RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 2009 /2020.-

Fernando de la Mora, 02 de Noviembre del 2020.-

VISTO: El llamado **CONTRATACION DIRECTA ID 386.058 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA P.A. ESC. BAS. BERNARDINO CABALLERO"**, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **"CONTRATACION DIRECTA ID: 386.058 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA P.A. ESC. BAS. BERNARDINO CABALLERO"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 522/20.-

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 28 de Octubre de 2020 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: *Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; **de conformidad a la Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30º, establece:** *Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..*----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1009 /2020.-

Fernando de la Mora, 02 de Noviembre del 2020.-

.../// **Que,** a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102802-003	CONSTRUCCION DE 1 AULA EN PLANTA ALTA C/ TECHO DE TEJAS (1RA ETAPA)(Preparación de la obra-Replanteo)	Metros cuadrados	73	5.500	400.400
2	72131601-004	Estructura de HºAº(Pilares de HºAº)	Metros cúbicos	0	2.300.000	621.000
3	72131601-004	Estructura de HºAº(Vigas y dado de HºAº)	Metros cúbicos	1	2.000.000	2.500.000
4	72131601-004	Estructura de HºAº(Encadenados de HºAº)	Metros cúbicos	1	1.500.000	1.875.000
5	72131601-004	Estructura de HºAº(Escalera de HºAº)	Unidad Medida Global	1	8.000.000	8.000.000
6	72131601-004	Estructura de HºAº(Loseta de HºAº sobre puerta de acceso)	Unidad	1	315.000	315.000
7	72102504-001	Muros de elevacion de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	5	100.000	460.000
8	72102504-001	Muros de elevacion de 0,30 visto ambas cara de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	58	200.000	11.550.000
9	72102504-001	Muros de elevacion de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	17	197.000	3.388.400
10	72102504-001	Muros de elevacion de envarillado bajo aberturas de envarillado bajo aberturas 2 varillas de 8 por hiladas(2 hiladas)	Mililitros	25	21.000	529.200
11	72131601-008	Pilares(De 0,30x0,30 para revocar)	Mililitros	10	80.000	816.000
12	72131601-007	Techo(Tejas con tejuelos prensadas a maquina y tirantes de HºAºde 2x6con listón de boca)	Metros cuadrados	102	230.000	23.345.000
13	72131601-008	Revoque(de paredes interior y exterior a una capa)	Metros cuadrados	44	28.000	1.220.800
14	72131601-008	Revoque(de pilares 0,30x0,30cm)	Mililitros	10	50.000	510.000
15	72131601-008	Revoque(de pilares en galeria HºAº)	Mililitros	7	61.000	406.260
16	72131601-008	Revoque(de viga cumbrera y galeria de HºAº)	Metros cuadrados	16	60.000	969.000
17	72131601-009	Contrapiso de Hºde cascotes 7 cms	Metros cuadrados	68	31.500	2.129.400
18	72131601-009	Piso mosaico granitico base gris de 30x30 cms	Metros cuadrados	68	137.000	9.261.200
19	72131601-009	Zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10x30cms	Mililitros	34	55.000	1.842.500
20	72131601-010	Aberturas Metalicas(Puerta metalica de 1,20x2,10 con marco y herrajes)	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
21	72131601-010	Aberturas Metalicas(Ventanas balancines de 1,50x1,68cms)	Metros cuadrados	18	275.000	4.851.000
22	72131601-010	Aberturas Metalicas(Barandamealica en escalera P.A. y galeria)	Metros cuadrados	29	340.000	9.860.000
23	72131601-008	Alfeizar de ventana de revoque 1:3(cemento-arena)	Mililitros	11	18.000	203.400
24	72131601-008	Alfeizar de ventana de ladrillos comunes tipo sardinel	Mililitros	6	68.000	408.000
25	72131601-012	Pintura de paredes, pilares en paredes y galeria a la cal-Base para latex(2 manos y lijado)	Metros cuadrados	72	12.000	864.000
26	72131601-012	Pintura de paredes, pilares en paredes y galeria al latex	Metros cuadrados	72	23.000	1.656.000
27	72131601-012	Pintura de de viga cumbrera y galeria al latex	Metros cuadrados	16	23.000	371.450

28	72131601-012	Pintura de balancines con pintura sintetica	Metros cuadrados	18	35.000	617.400
29	72131601-012	Pintura de ladrillosvistos con antimoho incolor(limpieza de ladrillos vistos con acido muriatico y patinal D)	Metros cuadrados	133	22.000	2.919.400
30	72131601-012	Pintura de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	92	18.000	1.656.000
31	72131601-012	Pintura de baranda metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	29	35.000	1.015.000
32	72131601-012	Pintura de puerta metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	7	35.000	255.500
33	72131601-012	Pintura de tirantes y liston de boca HºAº al latex	Metros cuadrados	24	14.000	329.000
34	72131601-012	Pintura de canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	Mililitros	18	22.000	385.000
35	72102602-004	Vidrios dobles de 4mm	Metros cuadrados	18	150.000	2.646.000
36	72101510-001	Desague Pluvial de canaleta y caño de bajada Nº26 - desarrollo 40 cms	Mililitros	33	45.000	1.485.000
37	72101510-001	Registro de 20x20x20 p/ desague de caño de bajada	Unidad	1	200.000	200.000
38	72102201-002	Instalacion electrica de trablero TS11 de 10 AG	Unidad	6	85.000	510.000
39	72102201-002	Instalacion electrica de tablero de comando TC	Unidad	8	85.000	680.000
40	72102201-002	Instalacion electrica de tableros de comando de ventiladores TCV	Unidad	8	85.000	680.000
41	72102201-002	Instalacion electrica de los circuitos de luces	Unidad	12	92.000	1.104.000
42	72102201-002	Instalacion electrica de los circuitos de tomas	Unidad	6	110.000	660.000
43	72102201-002	Instalacion electrica de los circuitos de ventiladores	Unidad	8	110.000	880.000
44	72102201-002	Instalacion electrica de los circuitos de TC	Unidad	8	110.000	880.000
45	72102201-002	Artefactos electricos fluorescentes de 3 x 40w	Unidad	6	270.000	1.620.000
46	72102201-002	Artefactos electricos fluorescentes de 1 x 40w c/ fotocedula en galeria	Unidad	2	127.000	254.000
47	72102201-002	Artefactos electricos Tablero TC de 6 AG.	Unidad	1	140.000	140.000
48	72102201-002	Artefactos electricos Tablero TS de 10 AG con barra de fase y neutro	Unidad	1	120.000	120.000
49	72102201-002	Artefactos electricos Ventilador de techo de 56	Unidad	4	410.000	1.640.000
50	72131601-002	Mobiliarios(Pizarron)	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
51	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.400	1.400
52	72131601-002	Vallado proteccion de obra	Unidad Medida Global	1	580.000	580.000
53	72102802-003	Obrador(para diferentes obras)	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
54	82101502-9999	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00X2,00)M CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25X25)M,BASE DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 CM., ALTURA 4,00M	Unidad Medida Global	1	1.290.920	1.290.920
					Precio Total	114.101.630

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen N° 141 de fecha 30 de Octubre del 2020 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Empresa CONSULTORA SAN MIGUEL", de Cristino Jara con R.U.C. N° 422628-3** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 2009 /2020.-

Fernando de la Mora, 02 de Noviembre del 2020.-

...///

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1º) **ADJUDICAR** la **CONTRATACION DIRECTA 386.058 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA P.A. ESC. BAS. BERNARDINO CABALLERO"**, a la **Empresa CONSULTORA SAN MIGUEL", de Cristino Jara con R.U.C. Nº 422628-3** por un monto de Gs. **114.101.630.- (GUARANIES: CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA) IVA INCLUIDO, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" -CONTRATACIÓN DIRECTA, Artículo 34º, establece:** ***Inc. c)***.----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal